Resolución Rectoral N° 008
Adjudicación N° 008 del 29 de mayo del 2026

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 008-IELCPV-2026 para la COMPRA DE (1) POLIZA DE MANEJO " RECTOR - PAGADORA " Y BIENES MUEBLES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE."

El rector de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función de la ordenadora del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web o cartelera institucional de la Institución la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 008-IELCPV-2026 para la COMPRA DE (1) POLIZA DE MANEJO " RECTOR - PAGADORA " Y BIENES MUEBLES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE..

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 008-IELCPV-2026 a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el NIT 860.002.400-2, cuyo objeto: COMPRA DE (1) POLIZA DE MANEJO " RECTOR - PAGADORA " Y BIENES MUEBLES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE.

Por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/cte ($ 4,930,381)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 032 con fecha 25 de mayo del 2026.

Compromiso No 030 con fecha 29 de mayo del 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS RAFAEL DOMINGUEZ GARRIDO
RECTOR.